

DECRETO N°

TEMUCO, 19 JUN 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°147 de fecha 12 de enero del 2024, que aprueba el Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de actividades eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del programa Organizaciones territoriales y funcionales, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Organizaciones territoriales y funcionales, la cual se realizará de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	Recorrido Barrial con Organizaciones comunitarias
<b>A quienes va dirigido</b>	Dirigentes sociales de la Comuna
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Canalizar demandas e inquietudes en terreno con las Organizaciones comunitarias de los distintos Macrosectores de Temuco, además de coordinar encuentros de trabajo entre las organizaciones y distintas Direcciones y departamentos Municipales.
<b>Objetivo Específico de la Actividad</b>	Conocer las necesidades e inquietudes de la población, además de establecer redes de apoyo para la canalización y atención de las demandas de los vecinos, vecinas y organizaciones.
<b>Fecha</b>	28 de junio 2024, no obstante esta fecha podría ser modificada debido a condiciones climáticas u otros acontecimientos.
<b>Cobertura estimada</b>	Total 40 personas
<b>Gasto programado</b>	\$197.000 – Item de gasto Otros servicios generales 22.08.999.009 el cual se detalla de la siguiente forma.  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de coffe</li> <li>- Vajilla</li> <li>- Ornamentación</li> <li>- Garzón</li> </ul>
<b>Lugar de realización</b>	Centro Comunitario Pedro de valdivia
<b>Evidencia de la Actividad</b>	Registro fotográfico, orden de compra, factura.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.01 Organizaciones territoriales y funcionales, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr Christian Mora Viveros contrata grado 8 del Departamento Comunitario y Vecinal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / tcc

**Distribución:**

- Oficina de partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

